

Fecha: la de la firma
Ref.: MFG/SV
Asunto: Autorización provisional
PI algodón

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA


Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 971/2014, por petición de la comunidad autónoma de Andalucía, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha autorizado la ampliación a usos secundarios de los productos fitosanitarios formulados a base de Acetamiprid 20 %, para tratamientos insecticidas contra chinche en el cultivo de algodón.

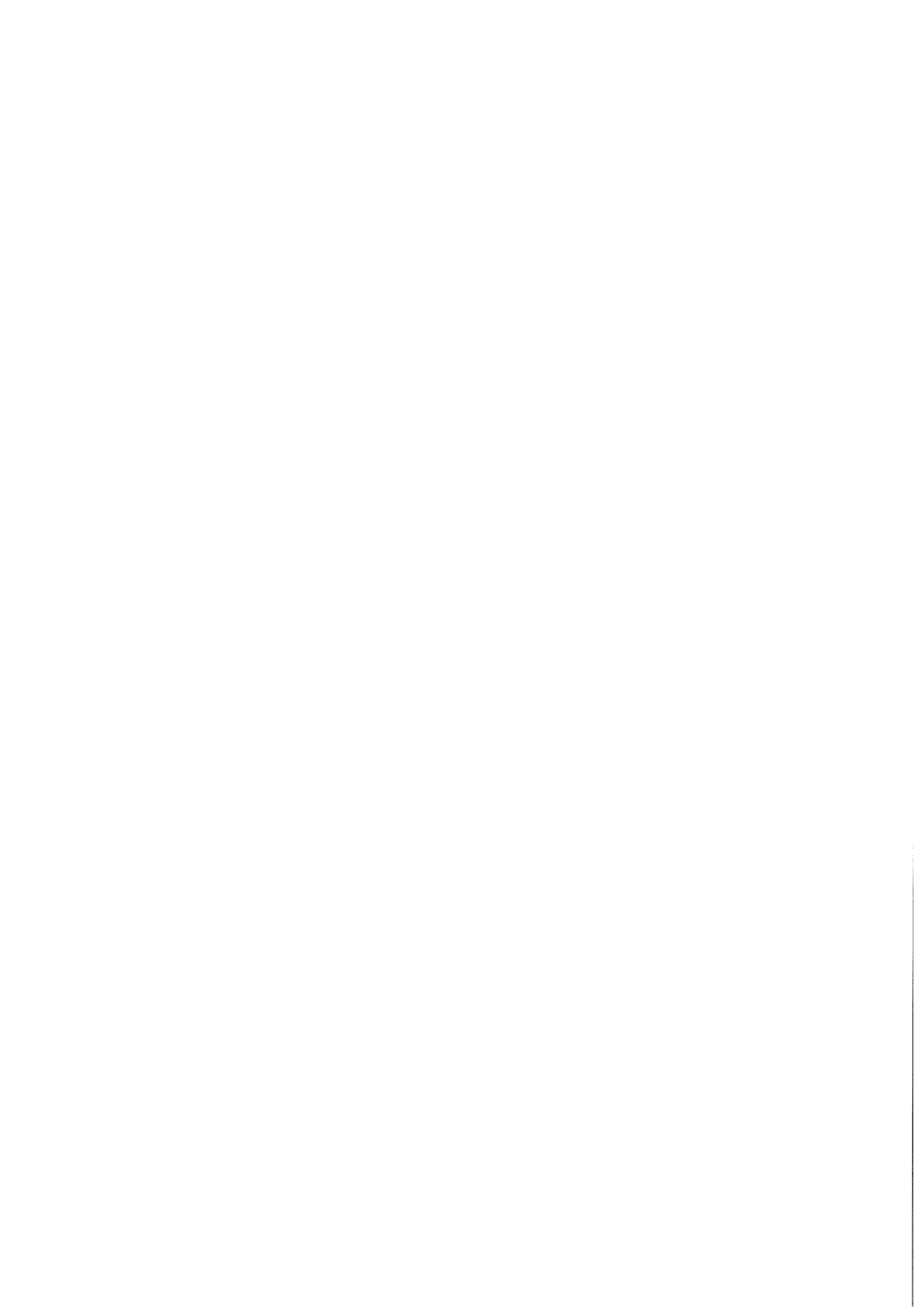
Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 8 de junio de 2022, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente hasta que tenga lugar su inclusión definitiva en el Reglamento Específico, la utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de Acetamiprid 20 % para el control integrado de chinche en producción integrada de algodón de Andalucía, con las mismas condiciones de uso establecidas para dicho cultivo contra pulgones.

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en la correspondiente hoja de Registro.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Manuel Gómez Galera

MANUEL GÓMEZ GALERA		29/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJART62HDS6443T55EBD3R54HCSZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN A USOS SECUNDARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE ACETAMIPRID 20% [SL] P/V

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Andalucía ha propuesto la ampliación de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de ACETAMIPRID 20% [SL] P/V al uso en algodónero para el control de chinches.

2.- Los productos fitosanitarios formulados a base de ACETAMIPRID 20% [SL] P/V ya se encuentran autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para tratamientos en algodónero contra pulgón. El uso propuesto se considera de interés local y público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 3 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, establece que la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente será la autoridad competente para la autorización de ampliación de usos de productos fitosanitarios, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y en relación con el Real Decreto 895/2017 de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

Autorizar la ampliación de uso para los productos fitosanitarios cuya formulación es ACETAMIPRID 20% [SL] P/V al uso en algodónero para el control de chinches, en las mismas condiciones de uso establecidas para este cultivo contra pulgón.

C/ ALMAGRO, N° 33
Edificio Eduardo Dato
28071-MADRID

CSV : GEN-e2a9-5820-495f-dab0-2cc0-5634-4649-f646

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/06/2022 09:55 | Sin acción específica





La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a los titulares de las autorizaciones de los productos fitosanitarios formulados con ACETAMIPRID 20% [SL] P/V, así como a la Junta de Andalucía y demás Comunidades Autónomas.

Madrid, 7 de junio de 2022

EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-e2a9-5820-495f-dab0-2cc0-5634-4649-f646

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/06/2022 09:55 | Sin acción específica

